



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACS18

Versión: 7

Página 1 de 3

FECHA	23	05	2024
-------	----	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	NÚMERO:	1000-06-10-001-2024 (Orden de Compra 129098)		
	FECHA SUSCRIPCIÓN:	DE	23	05
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA SUBSECRETARIA DE SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III CCE-280-AMP-2021.			
ORGANISMO CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RIONEGRO			
CONTRATISTA	VASQUEZ CARO Y CIA SAS Nit 830123007 y el MUNICIPIO DE RIONEGRO, identificado con NIT 890.907.317-2			
VALOR [\$]:	Diecinueve millones doscientos cuarenta y tres mil pesos con veinte centavos (\$19.243.778.20)			
PLAZO:	SESENTA (60) DIAS, contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el tiempo de entrega de los ETP del anexo técnico 3, teniendo en cuenta el tipo de ETP, rango de cantidades y la zona de entrega.			
SECRETARIA RESPONSABLE DE LA SUPERVISION	SECRETARIA DE PLANEACION			

FUNCIONES

Las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Octubre 21 de 2022	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: Octubre 21 de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: Octubre 26 de 2022
---	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACS18

Versión: 7


Página 2 de 3

1. Vigilar el estricto cumplimiento del contrato y/o convenio, en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Realizar seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Rionegro.
4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, en el SECOP II, numeral 7 ejecución del contrato (de seguimiento y para pago) suscribir las diferentes actas a que haya lugar, que correspondan a las obligaciones del supervisor.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos
6. En el SECOP II, numeral 7 ejecución del contrato, el supervisor tiene la obligación de aprobar o rechazar en el plan de pagos la factura dentro de los tres días siguientes de generada, en el caso de no realizarse dentro de dicho término el supervisor deberá aceptar la factura, la publicación de los diferentes documentos debe ser en tiempo real y en línea con el respectivo usuario y contraseña del funcionario que haya suscrito el documento.
7. En el SECOP I, el supervisor deberá remitir los documentos para publicar en el SECOP I, dentro de los tres días siguientes de generado el documento.
8. La información contractual deberá ser rendida la plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio.
9. Es responsabilidad expresa del supervisor legalizar en forma oportuna en el Centro Documental todos los documentos que formen parte del expediente contractual.
10. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
11. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
13. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
14. Informar por escrito a la Secretaría General del Municipio de Rionegro - Antioquia, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Octubre 21 de 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación
Fecha: Octubre 21 de 2022


Aprobó: Equipo de direccionamiento
Institucional
Fecha: Octubre 26 de 2022

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<h2>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</h2>	Código: FRCACS18
		Versión: 7
		Página 3 de 3

15. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
16. Informar por escrito a la Subsecretaria de Asuntos Legales, en el caso de identificar un posible incumplimiento y/o siniestro en la actividad contractual y postcontractual, con el fin que se inicie los procesos correspondientes de acuerdo a lo establecido Decreto Municipal 373 de 2020.
17. Tramitar y realizar las gestiones correspondientes para la suscripción del Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos y cierre del expediente del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
18. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato y/o convenio, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
19. Realizar seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Rionegro.
20. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato y/o convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar.
21. Tramitar la liquidación y cierre del expediente del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
22. Todo documento o acto asociado al proceso de supervisión deberá ser publicado en la página del SECOP II teniendo en cuenta que la forma de publicar se realiza en tiempo real y en línea.
23. Toda actuación que se requiera realizar en el SECOP II, debe ser con el respectivo usuario y contraseña, del responsable de registrar la novedad.
24. Rendir la información contractual en la plataforma SIA -OBSERVA de la Contraloría Municipal de Rionegro, de acuerdo con la Resolución del ente de control y que se encuentre a la fecha vigente,
25. Es responsabilidad expresa del supervisor legalizar en forma oportuna en el Archivo Central de contratación todos los documentos que formen parte del expediente contractual.
26. Informar por escrito a la Secretaría General del Municipio de Rionegro - Antioquia, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
27. Informar por escrito a la Subsecretaria de Asuntos Legales, en el caso de identificar un posible incumplimiento y/o siniestro en la actividad contractual y postcontractual, con el fin que se inicie los procesos correspondientes de acuerdo a lo establecido Decreto Municipal 373 de 2020.
28. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
29. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Octubre 21 de 2022	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: Octubre 21 de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: Octubre 26 de 2022
---	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo


 <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	<h2>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</h2>	Código: FRCACS18
		Versión: 7
		Página 4 de 3

30. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
31. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
32. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
33. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
34. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
35. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
36. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
37. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
38. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique.
39. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
40. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
41. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.



JORGE HUMBERTO RIVAS URRÁ
ALCALDE

CC 15.431.990
ASIGNA



FELIPE PUERTA JARAMILLO
SUBSECRETARIO DE INFORMACION
TERRITORIAL
CEDULA: 15.445.345
RECIBE

Proyecto: Juan Sebastián Morales Ruiz / Profesional Universitario G1
Aprobó: Juliana Sofía Henao Holguín/ Subsecretaría de Contratación

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Octubre 21 de 2022	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: Octubre 21 de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: Octubre 26 de 2022
---	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo